

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2026-A/MPS

Satipo, 06 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Memorándum N° 01798-2025-GM/MPS, de fecha 31 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 001-2026-OGRH/MPS, de fecha 05 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N°0003-2026-GM/MPS, de fecha 06 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 precisa que son atribuciones del Alcalde entre otra: Designar y Cesar al Gerente Municipal y a Propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...); que el Artículo 26 de la misma Ley precisa que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, ejecución, Supervisión, Control concurrente y Posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, económica, Transparencia, simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana y por los contenidos de la Ley N°27444. Las Facultades y Funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión y la presente Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, de la siguiente manera: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

Que, la primera disposición complementaria y final de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, prescribe que: "El personal establecido en los numerales 1,2, e inciso a, del numeral 3 de artículo 4 de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente Rector del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, ha emitido entre sus pronunciamientos el Informe Técnico N°1557-20216-SERVIR/GPGSC, en relación a los Cargos de Confianza en el régimen del Decreto Legislativo N°1057, señalando: "3.1. De conformidad con lo dispuesto en la Primera disposición Complementaria de la Ley N° 29849 la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías. 3.2 La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador. 3.3 la contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por régimen especial CAS. 3.4. El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similares características";

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Que, la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022, aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios, cuyo objeto es establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en adelante la Ley, y dictar otros disposiciones;

Que, mediante Informe N°0003-2026-GM/MPS, de fecha 06 de enero del 2026, suscrito por el Gerente Municipal, Dr. Marco Antonio Campos Gonzales, remite el Informe N° 001-2026-OGRH/MPS, de fecha 06 de enero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien ha realizado la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, concluyendo que si cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando se emita la Resolución de designación para asumir el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°089-2025-A/MPS, de fecha 28 de febrero del 2025, se aprueba la ESCALA DE CONTRAPRESTACIÓN PARA DIRECTIVOS DE CONFIANZA DE LIBRE REMOCIÓN Y DESIGNACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL CAS, para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de los empleados de confianza, cumpliendo funciones y atribuciones de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones y al Cuadro de Asignación y Personal de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la misma norma legal, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, corresponde designar y contratar a un nuevo responsable Bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS en el Cargo de Confianza de jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2026, al C.P.C. JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, identificado con DNI N°43663190, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de Satipo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga los instrumentos de gestión vigentes y con el Nivel y Remuneración aprobado mediante Resolución de Alcaldía 089-2025-A/MPS.

ARTICULO 2°. ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución; de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Gerente Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Cnl. E.P.A.
Mg. César Augusto Merea Tello
ALCALDE

Satipo

DOMICILIO REAL:
Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:
Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe